



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INGENIERIA  
EN CLIMATIZACION AC TECH S.A. ----**

**CUANTIA: \$ 40.000.00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintisiete de Julio del año dos mil seis, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésima de este Cantón comparece, el señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
a) La Compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de agosto de mil

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- b) Posteriormente aumento su capital y se reformo parcialmente el estatuto social mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veintuno de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de agosto del dos mil uno.- c) Así mismo posteriormente se procedió al aumento de capital y reforma parcial de estatuto mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo de este Cantón Abogado Humberto Moya Flores, el veinte de octubre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de diciembre del dos mil cuatro.- d) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el diez de Marzo del año dos mil seis decidió Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Dichas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.** señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, aumentar el capital suscrito hasta la cantidad de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El aumento del capital y la consecuente reforma parcial del Estatuto social, se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día diez de Marzo del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA:**

---



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A. CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DEL 2.006.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del año dos mil seis, siendo las doce horas, en la oficina de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, se reúnen todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: Jorge Paúl Correa Correa, propietario de trescientas cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Diana Paola Correa Correa, propietaria de ciento diecinueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y, Virginia Cecilia Manzur Bucaram, propietaria de veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta a la señorita Diana Paola Correa Correa, y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Paúl Correa Correa. La Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

**PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital suscrito, la suscripción de las nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;**

**SEGUNDO.- Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones;**

**TERCERO.- Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.**

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, se da tratamiento al primer punto planteado, para lo cual toma la palabra la Presidente y manifiesta que por asuntos inherentes a las actividades de la compañía, es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo monto del capital autorizado, sugiere que se debe de aumentar el monto del capital suscrito en la suma de **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quede en la suma de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la

Dr. Piero Ayest Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

suscripción de un millón de nuevas acciones; y, establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Expresado lo anterior la Junta pasa a deliberar y por unanimidad resuelve la primera parte de este punto, por lo que se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no de su derecho de preferencia, quienes manifiestan que si harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios, respetando el derecho de preferencia, para lo cual se aprueba la siguiente suscripción:

- a) El señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, suscribe **SETECIENTAS CUATRO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada y paga en numerarios la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- b) La señorita **DIANA PAOLA CORREA CORREA**, suscribe **DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- c) La señora **VIRGINIA CECILIA MANZUR BUCARAM**, suscribe **CINCUENTA Y OCHO MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de un abreve deliberación, la Junta aprueba la propuesta hecha por la Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto Social, la Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismos que quedará de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El capital autorizada de la compañía es de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito es de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

de América cada una, numeradas del cero uno a la un millón quinientas inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente

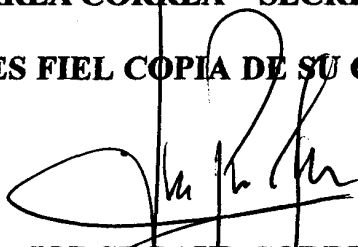


Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial al Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo cuarto del estatuto social.

Por último la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.** señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

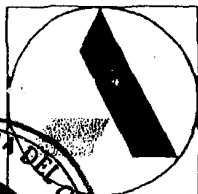
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las catorce horas. f) **JORGE PAUL CORREA CORREA**; f) **DIANA PAOLA CORREA CORREA**; f) **VIRGINIA CECILIA MANZUR BUCARAM**; f) **JORGE PAUL CORREA CORREA - SECRETARIO**.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 10 de Marzo de 2006.

  
**JORGE PAUL CORREA CORREA**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Dr. Piero Aycar Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL  
Ecuador



**AC TECH**  
DIVISION DE CLIMATIZACION



AIR CONDITIONING  
DISTRIBUIDOR PARA EL ECUADOR  
TUNGURAHUA 612 Y VELEZ

PH 593-4-2450624  
FAX 593-4-2450623



Guayaquil, 21 de Octubre del 2004

Ing.  
**Jorge Paul Correa Correa**  
Ciudad.

De mis consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION ( AC TECH ) S.A.** , en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo a usted **Gerente General** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, individual, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete, el 2 de Agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Septiembre de 1994.

Muy atentamente,

*Evelyn Apolinario Quintero*  
Evelyn Apolinario Quintero  
SECRETARIA AD-HOC

Dr. Piero Ayoubt Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS

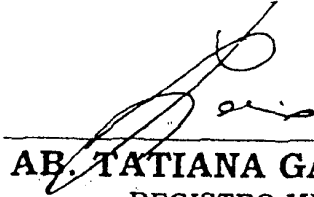
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **INGENIERIA EN CLIMATIZACION ( AC TECH ) S.A.** Según consta del Nombramiento que Antecede.

Guayaquil, 21 de Octubre del 2004.

**ING. MEC. JORGE PAUL CORREA CORREA**  
CED. CR. # 07-01705766  
DIRECCION : TUNGURAHUA 612 Y VELEZ  
NACIONALIDAD : ECUATORIANA

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, a favor de **JORGE PAUL CORREA CORREA**, a foja **126.203**, Registro Mercantil número **19.491**, Repertorio número **30.816**, Guayaquil, veintidós de Octubre del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



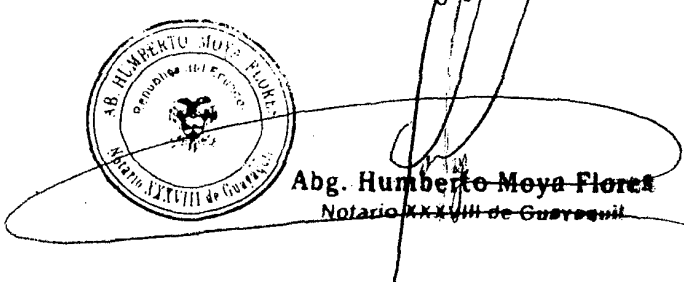
ORDEN: 130908  
LEGAL: VERONICA ROBALINO  
AMANUENSE: HENRY BAZURTO  
COMPUTO: HENRY BAZURTO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: 

|                                         |
|-----------------------------------------|
| REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL |
| Valor: \$ 8.96                          |

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978 DOY FE Que la copia precedente, que consta de 04 fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil.

06 FEB 2006



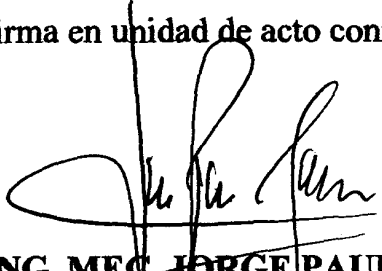
  
**Abg. Humberto Moya Flores**  
Notario Ejecutivo de Guayaquil

**DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **JORGE PAUL CORREA**



por los derechos que representa de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado, así como también queda reformado parcialmente el estatuto social de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día diez de Marzo del presente año, y que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro Número cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycar Vincenzini  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL  
ECUADOR

  
**ING. MEC. JORGE PAUL CORREA CORREA**  
**GERENTE GENERAL - INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**  
C. C. No. 0701705766  
C. V. No. 0202 - 080  
R.U.C. No. 0991295984001





**Dr.**  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **CUARTA** copia certificada de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
CANTON GUAYAQUIL



Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 06 - G - DIC - 0006164 dictada por el Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 04 de Septiembre del 2006, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, otorgada ante el Notario Titular Dr. Piero Aycart Vincenzini el 27 de Julio del 2006.- Guayaquil, seis de Septiembre del año dos mil seis.

**Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco**  
**NOTARIO TRIGESIMO SUPLENTE**





NUMERO DE REPERTORIO: 45.049  
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:21

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifica:** que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0006164, dictada el 4 de septiembre del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, de fojas 6.339 a 6.349, Registro Industrial número 476. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 45049  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s

REVISADO POR: 



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 06-G-DIC-0006164, dictada por el Abogado JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de Septiembre del 2006, se tomó nota al margen del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de estatuto que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.** otorgada ante mí, el 2 de Agosto de 1994.- Guayaquil, trece de Octubre de dos mil seis.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

